

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido en el ANEXO I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la Parcela 07 del Macizo 58 de la Sección A, propiedad del señor Livio FERNANDEZ ALZOGARAY, autorizándose un F.O.S. de 0,829.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2416 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet